



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

AUDIENCIA DE PRUEBAS
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

HORA DE INICIACIÓN: 4:25 pm

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OMAIRA MARÍA CASTILLA GARCÍA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
RADICADO: 20-001-23-33-002-2018-00117-00
MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES.-

1.1.- MAGISTRADO O JUEZ:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Ausente al inicio de la diligencia.

1.3.- PARTE DEMANDANTE:

Ausente.

1.4.- PARTE DEMANDADA

APODERADA SUSTITUTO DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FOMAG - FIDUPREVISORA:

NOMBRE: MAYERLI CAMARGO SANDOVAL. Cédula de ciudadanía No.
52.709.599. T.P. N°. 163.701 del C.S.J.

2.- RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA:

El Despacho reconoce personería jurídica para actuar en este proceso a los doctores LUÍS ALFREDO SANABRIA RÍOS y MAYERLI CAMARGO SANDOVAL, como apoderados principal y sustituta en su orden, de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG - FIDUPREVISORA, en los términos y para los efectos a que se contraen los mandatos conferidos, presentados en esta diligencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

III.- SANEAMIENTO DEL PROCESO. -

El Despacho, una vez revisadas todas y cada una de las actuaciones surtidas al interior del trámite procesal, observó que no se han presentado vicios o irregularidades que invaliden lo actuado.

Sin embargo, se interroga a los sujetos procesales presentes para que manifiesten si están de acuerdo o no, con el trámite impartido al proceso hasta el momento.

- PARTE DEMANDADA: No avizora causal de nulidad en lo actuado.

En este estado de la diligencia se hace presente el agente del Ministerio Público, a quien se le solicita que se identifique.

JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO, Procurador N° 47 Judicial para Asuntos Administrativos.

IV.- ETAPA PROBATORIA.-

Fue allegado al proceso lo siguiente:

- Oficio sin número de fecha 17 de julio de 2019, por medio del cual, el Secretario de Educación Municipal de Valledupar, remite al proceso hoja de vida de la docente OMAIRA MARÍA CASTILLA GARCÍA, en 340 folios.

Las anteriores pruebas son incorporadas al expediente, quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de las mismas, si a bien lo tienen.

- PARTE DEMANDADA: Revisado el expediente el día de ayer, no observa ninguna eventualidad o tacha que pueda plantear de las pruebas.

- MINISTERIO PÚBLICO: No tiene observaciones que realizar en esta oportunidad procesal.

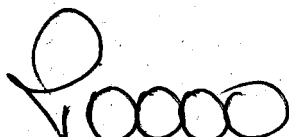
III.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.

Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

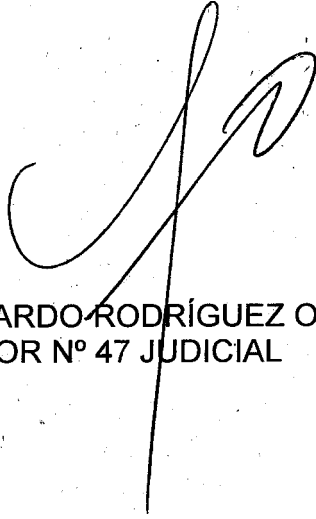
En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

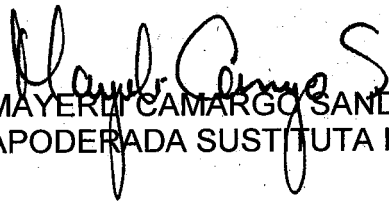
No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 4.31 de la tarde se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.



JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO



JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
PROCURADOR N° 47 JUDICIAL



MAYERLI CAMARGO SANDOVAL
APODERADA SUSTITUTA PARTE DEMANDADA